

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 30 DE MAYO DE 1815.

CONTINUACION DEL ARTICULO DE OFICIO.

Artículo comunicado por la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

„Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor para conmigo y para con mis muy leales y amados vasallos me he visto en medio de ellos restituido al glorioso trono de mis mayores, son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por arzobispos, obispos y otras personas eclesiásticas y seculares de los mismos, de cuya lealtad, amor á su patria é interes verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesus, representándome las ventajas que resultarán de ello á todos mis vasallos, y escitándome á seguir el egemplo de otros soberanos de Europa que lo han hecho en sus estados, y muy particularmente el respetable de S. S., que no ha dudado revocar el breve de la de Clemente XIV de 21 de julio de 1773, en que se estinguió la orden de los Regulares de la Compañía de Jesus, espidiendo la célebre constitucion de 21 de agosto del año último: *Sollicitudine omnium ecclesiarum &c.*

Con ocasion de tan serias instancias he procurado tomar mas detenido conocimiento que el que tenia sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho á la Compañía de Jesus por los émulos y enemigos, no solo suyos, sino mas propiamente de la religion santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto teson y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de católicos, que reconocieron y reconocen todos los soberanos, y cuyo zelo y egemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado á convencerme de aquella falsedad, y de que los verdaderos enemigos de la religion y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar á la Compañía de Jesus, disolverla, y perseguir á sus inocentes individuos. Asi lo ha acreditado la esperiencia, porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo im-

pulso se ha visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos, males que no habrían podido verificarse existiendo la Compañía, antemural insuperable de la religion santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que solos pueden formar tan dignos y esforzados vasallos como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo. Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús que mas descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo fundador, contra su gobierno interior y política, se han visto precisados á confesar que se acreditó con rapidez; la prudencia admirable con que fue gobernada; que ha producido ventajas importantes por la buena educacion de la juventud puesta á su cuidado, por el grande ardor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuido poco á los progresos de la bella literatura: que produjo hábiles maestros en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse haber tenido un mas grande número de buenos escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas: que en el nuevo mundo ejercitaron sus talentos con mas claridad y esplendor, y de la manera mas útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometían por pocos: que el mas grande número de los jesuitas se ocupaba en el estudio de las ciencias, en las funciones de la religion, teniendo por norma los principios ordinarios que separan á los hombres del vicio, y les conducen á la honestidad y á la virtud. Sin embargo de todo como mi augusto Abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado á su pesar su Real ánimo á la providencia que tomó de estrañar de todos sus dominios á los jesuitas, y las demas que contiene la pragmática-sancion de 2 de abril de 1767, que forma la ley III, libro I, título xxvi de la novísima Recopilacion; y como me consta su religiosidad, su sabiduría, su esperiencia en el delicado y sublime arte de reinar; y como el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia debia ser tratado y examinado en el mi Consejo para que con su parecer pudiera Yo asegurar el acierto en su resolucion, he remitido á su consulta con diferentes órdenes varias de las espresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y mas conveniente á mi Real Persona y Estado, y á la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos. Con todo no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente mas vivas las súplicas que se me hacen á este fin; he venido en mandar que se restablezca la religion de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la espresada Real pragmática-sancion de 2 de abril de 1767, y de cuantas leyes y Reales órdenes se han espedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario, para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de estender el restablecimiento á todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolucion que diere á consulta del mismo Consejo, queden sujetos á las leyes y reglas que en vista de ella tuviere á bien acordar, encaminadas á la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al me-

387

por régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la protección que debo dispensar á las órdenes religiosas instituidas en mis estados, y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos y respeto de mi corona. Tendreislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento á quien corresponda. En Palacio á 29 de mayo de 1815. = A D. Tomas Moyano."

Artículos comunicados por la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

1.º En las gracias que en 13 de octubre próximo pasado tuvo á bien acordar el REY nuestro Señor con el plausible motivo del primer cumpleaños que logró entre sus muy amados vasallos después de su feliz restitucion al trono de sus mayores á favor del ejército, se reservó mandar publicar algunas, no solo en beneficio de varios individuos de las clases superiores de él, que por su mérito y circunstancias se habian hecho dignos de obtenerlas, sino tambien de las demas desde capitan inclusive abajo, sin olvidar los estados mayores de las plazas é individuos del ramo de hacienda militar, en justa gratitud y en recompensa de los estraordinarios y continuos sacrificios que ofrecieron durante la cruel última guerra en obsequio de la religion, del REY y de la patria.

En este concepto, y en celebridad del dia de su santo y augusto predecessor, ha tenido á bien S. M. conceder á beneficio de todas las referidas clases los empleos y grados que se comunicarán separadamente.

2.º Tambien se ha servido atender S. M. en cuanto lo han permitido las circunstancias del real erario y sus paternales deseos las solicitudes justificadas á pensiones de gracia que habia pendientes en el ministerio de la Guerra de varias viudas militares y otros interesados, entre los cuales han llamado particularmente su soberana piadosa consideracion María Vidal, viuda de Juan Cervera, labrador y vecino del lugar de Benitachell, en el reyno de Valencia, que fue uno de los que proyectaron la sorpresa del castillo de Denia; y desgraciada esta operacion, para cuya egecucion fue de los pocos que subieron á él, y tuvo la fatalidad de caer en manos de los enemigos, quienes después de haberle asado por varias partes de su cuerpo, y dado otros crueles é inhumanos tormentos, le pasaron por las armas por no querer descubrir los demas que tuvieron parte en dicha empresa; y Rosa Leonart y Armengual, viuda del artillero de la brigada de la guarnicion de Mallorca Juan Armengual, que hallándose este en la batería de Jesús de la plaza de Tarragona acometido por los enemigos á bayonetazos al tiempo de su asalto, se interpuso ella entre él y los enemigos para resguardarle, llevando consigo un niño de pecho, en cuyo acto fue este muerto, lo fue su marido, y acuchillada la misma muger en la cabeza, desgajándola una mano de la muñeca; á la primera de las quales se ha dignado S. M. concederla la pension de 500 ducados anuales sobre los fondos de espolios y vacantes, y á la segunda la de 300 ducados tambien anuales sobre los mismos fondos, y el pan y prest de soldado de artillería á un hijo de menor edad que le ha quedado; mandando al mismo tiempo que se le dé aviso, y se hagan notorios estos heroicos hechos que tanto honran á la nación y á las familias de dichos interesados.

NOTA. Por no haber tiempo no se publican las gracias que el REY nuestro Señor se ha dignado hacer en este dia, y se hará en la gaceta inmediata.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

EN LA IMPRENTA REAL.

[Faint, illegible text]